

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No.**

**000184**

**20 ENE 2011**

"Por la cual se cancela la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA BETANIA, con matrícula mercantil No. 00054114 del 6 de Marzo de 2008 y se deroga la Resolución 2780 del 11 de Julio de 2008"

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003  
y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que mediante Resolución No. 002780 del 11 de Julio de 2008, se habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor CDA BETANIA, con matrícula mercantil No. 00054114 del 6 de Marzo de 2008, de propiedad del señor Jayder Barragán Ospina, con matrícula mercantil No. 00054113 del 6 de Marzo de 2008 y NIT 93127985-4, con domicilio en la Avenida Betania calle 9 con variante del municipio de Espinal, Tolima, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión: línea para livianos: 11 vehículos por hora ó para vehículos pesados: 5 vehículos por hora y Línea de Motos: con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

Que la Resolución No. 4062 de 2007, en el Artículo 12 establece que será el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito la autoridad encargada de cancelar la habilitación otorgada a un Centro de Diagnóstico Automotor para su funcionamiento, cuando se cumpla alguna de las causales establecidas en la misma norma, dentro de las cuales se encuentra la solicitud escrita del representante legal del respectivo Centro de Diagnóstico Automotor.

R  
B44

"Por la cual se cancela la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA BETANIA, con matrícula mercantil No. 00054114 del 6 de Marzo de 2008 y se deroga la Resolución 2780 del 11 de Julio de 2008"

Que el señor Jayder Barragán Ospina, con cédula de ciudadanía No. 93.127.985 en su condición de propietario y representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA BETANIA, domiciliado en la Avenida Betania calle 9 con variante del municipio de Espinal, Tolima, solicitó a esta subdirección, mediante oficio No. 2010-321-072662-2 del 22 de Noviembre de 2010, complementado con el oficio No. 2011-321-001988-2 de fecha 13 de Enero de 2011, la cancelación de la habilitación por venta del establecimiento de comercio.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Cancelar la habilitación otorgada mediante resolución No. 002780 del 11 de Julio de 2008, al Centro de Diagnóstico Automotor CDA BETANIA con matrícula mercantil No. 00054114 del 6 de Marzo de 2008, de propiedad del señor Jayder Barragán Ospina, con matrícula mercantil No. 00054113 del 6 de Marzo de 2008 y NIT 93127985-4, con domicilio en la Avenida Betania calle 9 con variante, del municipio de Espinal, Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a cancelar en el sistema el registro del Centro de Diagnóstico Automotor CDA BETANIA, con matrícula mercantil No. 00054114 del 6 de Marzo de 2008, de propiedad del señor Jayder Barragán Ospina, con matrícula mercantil No. 00054113 del 6 de Marzo de 2008 y NIT 93127985-4.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al señor Jayder Barragán Ospina, con cédula de ciudadanía No. 93.127.985, propietario y representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA BETANIA, con matrícula mercantil No. 00054114 del 6 de Marzo de 2008, con domicilio en la Avenida Betania calle 9 con variante, del municipio de Espinal, Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO. –** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO. –** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga la Resolución No. 002780 del 11 de Julio de 2008.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

20 ENE 2011

Betty E. H. G.  
BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA